



Acuerdo No. 0467-12

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en su artículo 227 ordena: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, en su Disposición transitoria décima tercera prescribe que el Ministerio de Educación, en ejecución del proceso de reestructuración, *"se integrará preferentemente por los actuales funcionarios y empleados del Ministerio de Educación, previo un proceso de selección a cargo de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el que se considerará entre otros aspectos, la formación académica, cursos de capacitación y experiencia. Este personal y el que se incorpore adicionalmente deberá forzosamente reunir los requisitos señalados y cumplir con lo señalado en la normativa vigente"*;
- Que** como parte del proceso de reestructuración previsto en la citada Disposición transitoria, con Acuerdo N° 020-12 de 25 de enero de 2012, publicado en la edición especial del Registro Oficial 259 de 7 de marzo del mismo año, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo 729 de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial 439 del 3 de mayo de ese mismo año, se creó el Comité de Gestión Pública Interinstitucional con el fin de coordinar la implementación de un modelo de reestructuración de la gestión pública institucional en la Función Ejecutiva;
- Que** a través del Acuerdo 996 de 15 de diciembre de 2011, publicado en el suplemento del Registro Oficial 599 de 19 de iguales mes y año, el indicado Comité emitió la Norma Técnica de Reestructuración de la Gestión Pública Institucional; en cuyo artículo 8, crea la figura del Equipo Interno, el cual debe actuar como contraparte del Equipo Técnico del Comité de Gestión Pública Interinstitucional, en cada una de las instituciones para la implementación y ejecución del Modelo de Reestructuración;
- Que** el Comité de Gestión Pública Interinstitucional, en sesión de 16 de agosto de 2012, aprobó la Política de Evaluación por Reestructura de los Servidores Bajo el Régimen

Educamos para tener Patria

[Handwritten signatures and initials]



de la Ley Orgánica de Servicio Público con nombramiento del Ministerio de Educación; y,

Que mediante memorando N° MINEDUC-CGP-2012-01051-MEM de 20 de septiembre de 2012, la economista María Daniela Araujo, Coordinadora General de Planificación, presenta el respectivo informe técnico para la expedición de este Acuerdo.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales t) y u), y disposición transitoria décima tercera de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y 8 del Acuerdo 996 de 15 de diciembre de 2011,

ACUERDA:

Art. 1.- CONFORMAR el Equipo Interno del Ministerio de Educación, previsto en el Acuerdo del Comité de Gestión Pública Interinstitucional N° 996 de 15 de diciembre de 2011, para la implementación y ejecución del Modelo de Reestructuración de esta Secretaría de Estado; el que estará integrado por:

- a) El/la Coordinador(a) General Administrativo(a) y Financiero(a), o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El/la Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica, o su delegado;
- c) El/la Coordinador(a) General de Gestión Estratégica, o su delegado
- d) El/la Coordinador(a) General de Planificación, o su delegado; y,
- e) El/la Director(a) Nacional de Talento Humano.

Todos los miembros del Equipo Interno tendrán voz y voto, a excepción de la Directora Nacional de Talento Humano, que sólo contará con voz.

El/la Coordinador(a) General de Secretaría General, actuará como Secretario del Equipo Interno.

Art. 2.- RESPONSABILIZAR al Equipo Interno del Ministerio de Educación de que, previo cumplimiento de la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General, el Acuerdo del Comité de Gestión Pública Interinstitucional N° 996 de 15 de diciembre de 2011 y las Normas Técnicas aplicables, ejecute las siguientes funciones y atribuciones:

1. Actuar como contraparte del Comité de Gestión Pública Interinstitucional y su Equipo Técnico;
2. Emitir las directrices e instrucciones necesarias para la implementación y ejecución del Modelo de Reestructuración del Ministerio de Educación;
3. Implementar y ejecutar el Modelo de Reestructuración del Ministerio de Educación;
4. Coordinar con todas las unidades de la institución y, en particular, con las Coordinaciones Generales de Gestión Estratégica y de Planificación y la Unidad de Administración del Talento Humano, la implementación y ejecución del Modelo de Reestructuración del Ministerio de Educación;

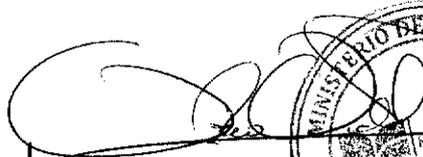
Educamos para tener Patria

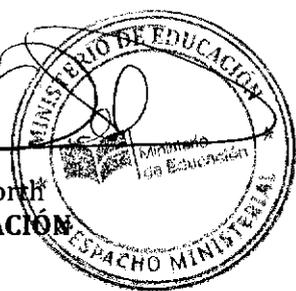
5. Controlar la ejecución de la evaluación por reestructura autorizada por el Comité de Gestión Pública Interinstitucional; y aprobar el resultado final de la evaluación de los servidores públicos, de manera previa a su notificación;
6. Autorizar las contrataciones para la ejecución del proceso de evaluación por reestructura que sean requeridas por la Unidad de Administración del Talento Humano y, previo cumplimiento de los requisitos legales, remitirlas al Comité de Gestión Pública Interinstitucional, para su aprobación;
7. Elaborar, junto con la Unidad de Administración del Talento Humano, el plan de contingencia y el plan de retención y transferencia de conocimientos;
8. Aprobar el plan de optimización del talento humano elaborado por la Unidad de Administración del Talento Humano, y decidir sobre la ubicación, reubicación u otra alternativa prevista en ese plan, de los servidores públicos evaluados;
9. Reportar mensualmente a la señora Ministra de Educación, los avances y resultados de la implementación y ejecución del Modelo de Reestructuración; y al Comité de Gestión Pública Interinstitucional y su Equipo Técnico, previa autorización de la máxima autoridad; y,
10. Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la máxima autoridad de la institución, Comité de Gestión Pública Interinstitucional y su Equipo Técnico.

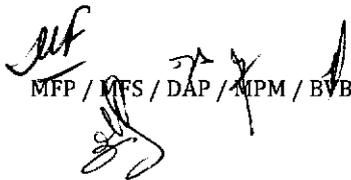
Art. 3.- Los miembros del Equipo Interno, en todo acto que ejecuten o adopten en virtud de este Acuerdo, serán responsables administrativa, civil y penalmente.

Disposición final.- El presente Acuerdo, que será puesto en conocimiento de los miembros del Comité de Gestión Pública Interinstitucional, entrará a regir a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 NOV. 2012


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MFP / MFS / DAP / MPM / BVB / EMG / HLG

Educamos para tener Patria

Av. Amazonas N34-451, entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sáenz www.educacion.gob.ec

Quito – Ecuador